



COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CSO-GRL-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE MANSERICHE, DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2612062

Siendo las 08:10 horas del día lunes, 13 de mayo del 2024, en la Oficina Ejecutiva de Logística Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, Sede Central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.4, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024-GRL-GGR**, de fecha 23 de abril del 2024, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas en virtud al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CSO-GRL-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE MANSERICHE, DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2612062.**

El valor referencial asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 2/100 SOLES (S/ 680,228.02)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ENERO 2024.**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV		Con IGV	
680,228.02	612,205.22		748,250.82	

Durante los actos preparatorios, la Entidad advirtió que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, tomándose en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se establece además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
680,228.02	612,205.22	518,817.99	748,250.82	634,110.86

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

decisiones con respecto a la apertura, admisión, evaluación y calificación de la oferta, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida del expediente de contratación, lo siguiente:

1. Del Registro de Participantes

Se verificó en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con once (11) participantes registrados, en estado **valido**.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20393142589	ASCD S.A.C.	2024-04-27 20:01:16.0	Válido
2	20393877431	ESTORAQUE E.I.R.L.	2024-05-04 01:32:24.0	Válido
3	20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	2024-04-29 16:09:38.0	Válido
4	20393973669	CAMINO DE TIGRE E.I.R.L.	2024-04-27 20:05:49.0	Válido
5	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-04 20:32:39.0	Válido
6	20493538633	INVERSIONES SAVAREN S.R.L.	2024-05-04 18:47:34.0	Válido
7	20494338913	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DHAMI S.A.C.	2024-04-30 16:32:02.0	Válido
8	20529388722	CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-04-30 22:50:27.0	Válido
9	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-04-29 10:49:54.0	Válido
10	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-04-29 16:57:56.0	Válido
11	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	2024-04-29 02:10:45.0	Válido

2. Presentación de Oferta

De la misma manera, se verifica que, de los once (11) participantes inscritos en estado de válidos, uno (1) presentó su oferta a través de la página del SEACE, mostrándose en el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-15-2024-CSO-GRL-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE MANSERICHE, DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2612062

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE MANSERICHE, DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2612062			
20393877431	CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO	09/05/2024	12:32:49	Electronico
20494338913	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DHAMI S.A.C.	09/05/2024	15:15:33	Electronico
20529388722	CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/05/2024	22:24:13	Electronico
20393878836	EL CONSORCIO ORION	09/05/2024	23:17:27	Electronico

Como se aprecia el postor **CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO, EL CONSORCIO ORION**, se presentó como consorcio el cual, de acuerdo a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, estos están integrados por los siguientes proveedores:

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO:

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen
1		20393877431	ESTORAQUE E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	60.00	PERU
2		20567287247	OMEGA SERVICE CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	40.00	PERU

CONSORCIO ORION:

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen
1		20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	40.00	PERU
2		20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	Ejecutor de Obras	60.00	PERU

3. De la Admisión de ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC	POSTOR	VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	CONDICION
1		CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO	<p>De la verificación de sanción vigente por el tribunal al postor.</p> <p>En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20393877431 – ESTORAQUE E.I.R.L. - 20567287247 – OMEGA SERVICE CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. <p>Las consultas fueron realizadas en la página "www.osce.gob.pe/consultasonlinea/inhabilitados/busqueda.asp" con fecha de Consulta: 13/05/2024).</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</u></p> <p>De la verificación de la presentación de los documentos obligatorios: El postor presento los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>	ADMITIDO



Gestión de Servicio Social

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el cual se procederá a verificar si los mencionados formatos cumplen con lo requerido en las bases.

Con respecto a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.

Los integrantes del CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO, presentaron su documentación para acreditar el requisito de presentación de quien suscribe la oferta, donde señalamos lo siguiente:

1. Integrante ESTORAQUE E.I.R.L., presentó su copia de su CERTIFICADO DE VIGENCIA verificado y expedido el 25/04/2024 a favor de su TITULAR-GERENTE GUERRA MARIN, JOHISY LIZSETH con DNI N° 43032373 en su condición de PERSONA JURIDICA; En consecuencia, el postor cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.
2. Integrante OMEGA SERVICE CONTRATISTAS Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presentó su copia de su CERTIFICADO DE VIGENCIA verificado y expedido el 03/05/2024 a favor de su TITULAR-GERENTE VASQUEZ UPIACHIHUAY PAOLO CHRISTIAN en su condición de PERSONA JURIDICA; En consecuencia, el postor cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.

De la verificación del cumplimiento "Datos del postor" y "Del literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado": El postor a través de la presentación de su Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor), y el Anexo N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como veraz la información declarada en los mencionados anexos.

De la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como válido y veraz el cumplimiento de los términos de referencia.

De la verificación del cumplimiento del plazo de ejecución de obra: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra), comprometiéndose a ejecutar la obra en el plazo de sesenta (60) días calendario; De la verificación del plazo presentado, señalamos que este cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, expediente técnico y el numeral 1.9 del Capítulo I de las Bases Integradas.

De la promesa de consorcio: El postor a través de la presentación del su Anexo N° 5 (Promesa de Consorcio), se verificaron los datos y el formato presentado, así como el cumplimiento con la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio y demás requisitos establecido en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, encontrándose conforme.

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>Respecto a los datos y obligaciones manifestamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los integrantes del consorcio De la verificación de la promesa de consorcio (Anexo N° 5), se identifica los miembros que conforman el consorcio conforme al siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - ESTORAQUE E.I.R.L. - OMEGA SERVICE CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. 2. Obligaciones De la verificación de las obligaciones indicamos que de conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, señalamos que todos los integrantes del consorcio se obligan y comprometen a ejecutar actividades directamente vinculadas a la ejecución de la obra de la presente convocatoria. 3. Representante Común Los integrantes del consorcio designaron como Representante Común MIGUE ANGEL CASIQUE DEL AGUILA con DNI N° 41468729 4. Domicilio Legal Común Los integrantes del consorcio designaron como Domicilio Común Legal Común en CALLE MANCO CAPAC N° 344 URB. JULIO ANTUNEZ DE MAYOLO – LORETO – MAYNAS- IQUITOS. 5. Porcentaje de las obligaciones De la verificación de los porcentajes, señalamos que el postor preciso el porcentaje de sus obligaciones en números enteros sin decimales, conforme se señala en el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - ESTORAQUE E.I.R.L. (60%). - OMEGA SERVICE CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. (40%). <p>Del precio de la oferta: El postor presento la oferta económica por monto total de <u>seiscientos treinta mil con 00/100 soles (\$/ 630,000.00) SIN IGV.</u></p> <p>De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial sin IGV, en consecuencia, se admite la oferta económica del postor.</p> <p>De la verificación de la presentación de la documentación facultativa</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</u></p> <p>Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la Exoneración del IGV El postor presento su Anexo N° 7, por cada integrante del consorcio, declarando el cumplimiento de las condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.</p> <p>Solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) Por Tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa</p>	
--	--	--	--	--

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>El postor presento su Anexo N° 11, por cada integrante del consorcio, declarando el cumplimiento de las condiciones para la bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "Admitida" la oferta del postor.</p>	
2	<p>DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DHAMI S.A.C.</p>	<p>De la verificación de sanción vigente por el tribunal al postor.</p> <p>En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20494338913 - DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DHAMI S.A.C. <p>Las consultas fueron realizadas en la página "www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp" con fecha de Consulta: 13/05/2024).</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</u></p> <p>De la verificación de la presentación de los documentos obligatorios: El postor presento los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6 el cual se procederá a verificar si los mencionados formatos cumplen con lo requerido en las bases.</p> <p>Con respecto a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>El postor se presentó como postor individual, y de la verificación de la documentación presentada para la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, presento el CERTIFICADO DE VIGENCIA verificado y expedido el 03/05/2024 a favor de GERENTE GENERAL ROSALES ROSADIO, FRANCOIS con DNI N° 73122703 en su condición de PERSONA JURIDICA; En consecuencia, el postor cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.</p> <p>De la verificación del cumplimiento "Datos del postor" y "Del literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado": El postor a través de la presentación de su Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor), y el Anexo N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como veraz la información declarada en los mencionados anexos.</p> <p>De la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el</p>	<p>ADMITIDO</p>	



COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>principio de presunción de veracidad, se considera como válido y veraz el cumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>De la verificación del cumplimiento del plazo de ejecución de obra: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra), comprometiéndose a ejecutar la obra en el plazo de <u>sesenta (60) días calendario</u>; De la verificación del plazo presentado, señalamos que este cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, expediente técnico y el numeral 1.9 del Capítulo I de las Bases Integradas.</p> <p>Del precio de la oferta: El postor presentó la oferta económica por monto total de <u>seiscientos ochenta mil doscientos veintiocho con 2/100 soles (S/ 680,228.02) CON IGV.</u></p> <p>De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial con IGV, en consecuencia, se admite la oferta económica del postor.</p> <p>De la verificación de la presentación de la documentación facultativa</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</u></p> <p>Solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) Por Tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa El postor presentó su Anexo N° 11, por cada integrante del consorcio, declarando el cumplimiento de las condiciones para la bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "Admitida" la oferta del postor.</p>	
3	CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	<p>De la verificación de sanción vigente por el tribunal al postor.</p> <p>En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social:</p> <ul style="list-style-type: none">- 20529388722 – CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. <p>Las consultas fueron realizadas en la página "www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp" con fecha de Consulta: 13/05/2024).</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</u></p> <p>De la verificación de la presentación de los documentos obligatorios: El postor presentó los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6 el cual se procederá a verificar si los mencionados formatos cumplen con lo requerido en las bases.</p>	NO ADMITIDO

COMITE DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con respecto a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.

El postor se presentó como postor individual, y de la verificación de la documentación presentada para la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, presento el CERTIFICADO DE VIGENCIA verificado y expedido el 20/03/2024 a favor de GERENTE GENERAL GROSSO RIVASPLATA, CHRISTOPHER con DNI N° 43645609 en su condición de PERSONA JURIDICA; En consecuencia, el postor cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.

De la verificación del cumplimiento “Datos del postor” y “Del literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor), y el Anexo N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento).

Respecto al Anexo N° 1 señalamos:
presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link:
http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp, se obtuvo que cuentan con registro nacional de proveedor vigente.



COMUNICADO N° 001-2022/REMYPE

Se comunica a las entidades públicas y público en general que se ha iniciado el procedimiento de verificación de oficio de la condición de MYPE de las empresas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE en el marco de lo señalado en el Reglamento de la Ley MYPE aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-TR.

Sin perjuicio de ello, el procedimiento de inscripción en el REMYPE de empresas nuevas continúa realizándose con regularidad, a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como la atención de consultas y otras solicitudes vinculadas a este registro.

Finalmente, se les recuerda a las empresas inscritas en el REMYPE que, para su permanencia en este registro, deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, para ser considerada una MYPE. En caso se requiera mayor información, se encuentra disponible el correo electrónico notificaciones.remype@trabajo.gob.pe o el teléfono 942 609 811 (a través de llamadas o mensajes de whatsapp).

Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo

Asimismo, se observa que declara ser MYPE y presenta en los folios 61 y 62 el respectivo registro de acreditación REMYPE, por lo que se procedió hacer la verificación en el portal de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, verificando que los consorciados cuentan con el registro REMYPE vigente, sin embargo, de acuerdo al comunicado N° 001-2022/REMYPE el cual señala:

Por lo expuesto, se procedió hacer la verificación en la SUNAT, a fin de determinar que se encuentren cumpliendo con las características establecidas en la normativa vigente (para ser considerado una MYPE o REMYPE, que entre otras solicita contar con al menos un (1) trabajador en planilla encontrándose que la empresa CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en los meses de Jul -2023 a Mar-2024 no reporto ningún trabajador en planilla, vulnerando lo establecido en la normativa

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE
20529388722 - CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Información de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio

La información mostrada a continuación corresponde a lo declarado por el contribuyente en la Planilla Electrónica o PLANE ante la SUNAT. La información presentada corresponde a los 12 últimos períodos vencidos al mes anterior al día de la consulta.

Período	N° de Trabajadores	N° de Pensionados	N° de Prestadores de Servicio
2022-04	1	0	0
2022-05	1	0	0
2022-06	1	0	0
2022-07	NE	NE	NE
2022-08	NE	NE	NE
2022-09	NE	NE	NE
2022-10	NE	NE	NE
2022-11	NE	NE	NE
2022-12	NE	NE	NE
2023-01	NE	NE	NE
2023-02	NE	NE	NE
2023-03	NE	NE	NE

Legenda:
NE = No existe declaración presentada para el período / ejercicio

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el postor **CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, este colegiado ha determinado que cuenta con incongruencia o información inexacta, por lo que no se admite su oferta

De la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como válido y veraz el cumplimiento de los términos de referencia.

De la verificación del cumplimiento del plazo de ejecución de obra: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra), comprometiéndose a ejecutar la obra en el plazo de sesenta (60) días calendario; De la verificación del plazo presentado, señalamos que este cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, expediente técnico y el numeral 1.9 del Capítulo I de las Bases Integradas.

Del precio de la oferta: El postor presentó la oferta económica por monto total de seiscientos doce mil doscientos cinco con 22/100 soles (S/ 612,205.22) CON IGV.

De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial con IGV, en consecuencia, se admite la oferta económica del postor.

De la verificación de la presentación de la documentación facultativa



Gestión de Servicio Social

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p><u>DE LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</u></p> <p>Solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) Por Tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa El postor presento su Anexo N° 11, por cada integrante del consorcio, declarando el cumplimiento de las condiciones para la bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor NO CUMPLIO con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria; En consecuencia, NO SE ADMITE la oferta del postor.</p>	
4	EL CONSORCIO ORION	<p>De la verificación de sanción vigente por el tribunal al postor. En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social:</p> <ul style="list-style-type: none">- 20393878836 - CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.- 20559646530- GRUPO MARREROS S.A.C. <p>Las consultas fueron realizadas en la página "www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp" con fecha de Consulta: 11/05/2024).</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</u></p> <p>De la verificación de la presentación de los documentos obligatorios: El postor presento los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 el cual se procederá a verificar si los mencionados formatos cumplen con lo requerido en las bases.</p> <p>Con respecto a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta. Los integrantes de EL CONSORCIO ORION, presentaron su documentación para acreditar el requisito de presentación de quien suscribe la oferta, donde señalamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Integrante CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L., presentó su copia de su CERTIFICADO DE VIGENCIA verificado y expedido el 03/05/2024 a favor de su TITULAR-GERENTE FLOR DE MARIA MARREROS SEPULVEDA con DNI N° 44931247 en su condición de <u>PERSONA JURIDICA</u>; En consecuencia, el postor cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.2. Integrante GRUPO MARREROS S.A.C., presentó su copia de su CERTIFICADO DE VIGENCIA verificado y expedido el 12/04/2024 a favor de su GERENTE GENERAL MARREROS SEPULVEDA, CESAR NICANDRO en su condición de <u>PERSONA JURIDICA</u>; En consecuencia, el postor cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.	NO ADMITIDO	

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>De la verificación del cumplimiento "Datos del postor" y "Del literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado": El postor a través de la presentación de su Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor), y el Anexo N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como veraz la información declarada en los mencionados anexos.</p> <p>De la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como válido y veraz el cumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>De la verificación del cumplimiento del plazo de ejecución de obra: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra), comprometiéndose a ejecutar la obra en el plazo de <u>sesenta (60) días calendario</u>; De la verificación del plazo presentado, señalamos que este cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, expediente técnico y el numeral 1.9 del Capítulo I de las Bases Integradas.</p> <p>De la promesa de consorcio: El postor a través de la presentación del su Anexo N° 5 (Promesa de Consorcio), se verificaron los datos y el formato presentado, así como el cumplimiento con la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio y demás requisitos establecido en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, encontrándose conforme.</p> <p>Respecto a los datos y obligaciones manifestamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificación de los integrantes del consorcio De la verificación de la promesa de consorcio (Anexo N° 5), se identifica los miembros que conforman el consorcio conforme al siguiente:<ul style="list-style-type: none">- CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.- GRUPO MARREROS S.A.C.2. Obligaciones De la verificación de las obligaciones indicamos que de conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, señalamos que todos los integrantes del consorcio se obligan y comprometen a ejecutar actividades directamente vinculadas a la ejecución de la obra de la presente convocatoria.3. Representante Común Los integrantes del consorcio designaron como Representante Común FLOR DE MARIA MARREROS SEPULVEDA con DNI N° 44931247.4. Domicilio Legal Común Los integrantes del consorcio designaron como Domicilio Común Legal Común en JR. PEDRO CANGA	
--	--	--	--



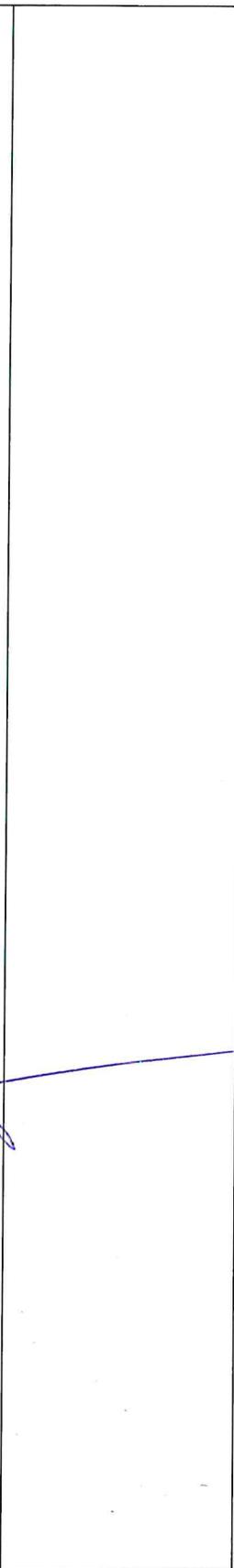
COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>NRO. 703 URB. AREA CENTRAL SAN MARTIN – MOYOBAMBA – MOYOBAMBA.</p> <p>5. Porcentaje de las obligaciones De la verificación de los porcentajes, señalamos que el postor preciso el porcentaje de sus obligaciones en números enteros sin decimales, conforme se señala en el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L. (40%).- GRUPO MARREROS (60%). <p>Del precio de la oferta: El postor presento la oferta económica por monto total de quinientos sesenta y siete mil setecientos treinta con 11/100 soles (S/ 567,730.11) SIN IG.V.</p> <p>De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial sin IG.V, en consecuencia, se admite la oferta económica del postor.</p> <p>De la verificación de la presentación de la documentación facultativa</p> <p><u>DE LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</u></p> <p>Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la Exoneración del IG.V El postor presento su Anexo N° 7, por cada integrante del consorcio, indicando su contabilidad independiente como EL CONSORCIO ORION con Nro. de RUC 20604917965; Donde del análisis de la consulta Ruc presentada señalamos lo siguiente:</p> <p>De la revisión de la información a través de la consulta RUC se verifico que, existe el RUC señalado por el consorcio (20604917965), el cual fue inscrito con fecha 04/01/2024 y con inicio de actividades con fecha 27/06/2019, de la revisión de los requisitos para la inscripción presencial al RUC de las empresas se determinó que, para la inscripción de las empresas (Consortio) se debe contar con el contrato de consorcio con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de SUNAT; lo cual implica que el postor no pudo registrar su consorcio para la obtención del RUC independiente desde el 27/06/2019. (se adjunta consulta ruc realizada en la plataforma de la SUNAT).</p> <p>Que, de acuerdo a lo indicado en el Resolución de Superintendencia N.º210-2004/SUNAT en su Art. 4 inciso a); los sujetos que adquieran la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT se inscribirán siempre que proyecten iniciar sus actividades dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su inscripción en el ruc, (...). Como se puede evidenciar y en cumplimiento de la normativa vigente, la actividad del consorcio se debe consignar como iniciada desde el 07/05/2024 y no como lo establece la Ficha RUC que es el 27/06/2019,</p>	
--	--	--	---	--

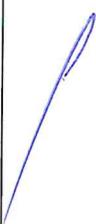
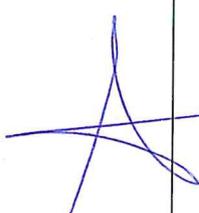
COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>existiendo una contravención directa a la normativa vigente de la SUNAT.</p> <p>Como se puede evidenciar que existe un incongruencia con la generación del RUC independiente, entre el inicio de las actividades y la inscripción del consorcio; está incongruencia generada por la vulneración directa de la normativa mencionada líneas arriba, conllevaría a la nulidad del trámite administrativo de la creación del RUC Independiente, lo cual generaría el riesgo de que la entidad contrate con un postor que presenta su oferta SIN IGV y que a su vez el mismo NO GOCE del mencionado beneficio.</p> <p>De lo indicado líneas arriba, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, se aclara que la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</p> <p>Así pues, se precisa que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.</p> <p>Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.</p> <p>De los documentos presentados por el postor EL CONSORCIO ORION conformado por las empresas CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L. y GRUPO MARREROS S.A.C., se ha determinado que este no ha cumplido con lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección, según lo mencionado líneas arriba, se determinó que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su</p>	
--	--	--	---	--

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	 		<p>elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, o como ocurre en el presente caso que es de entera responsabilidad del postor el haber realizado el trámite del ruc independiente de forma inadecuada, el que genera el riesgo de que el postor NO GOCE del beneficio del IGV como lo indica en su Anexo N° 07 presentado en su oferta; asimismo, indicar que, que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. por todo lo mencionado líneas arriba, este colegiado ha determinado que no se admite su oferta</p> <p>Solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) Por Tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa El postor presento su Anexo N° 11, por cada integrante del consorcio, declarando el cumplimiento de las condiciones para la bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad Presenta su declaración solicitando que para el caso de empate se le considere el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad previsto en el Artículo 91 del Reglamento. Adjuntando al presente la copia del Registro N° 040-2024-GRLL-GGR-GRTPE-SGPECL/REPPCD emitido por el Gobierno Regional de la Libertad a favor de CONTRATAISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L., vigente hasta el 23/04/2025, y la copia del Registro N° 071-2023-GRLL-GRTPE-HCO/REPPCD emitido por el Gobierno Regional de la Libertad a favor de GRUPO MARREROS S.A.C., vigente hasta el 03/11/2024.</p> <p>Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor NO CUMPLIO con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria; En consecuencia, NO SE ADMITE la oferta del postor.</p>	
--	--	--	---	--

4. De la Oferta Económica:

Acto seguido el comité de selección procedió a evaluar la oferta económica del postor admitido, detallándose en el siguiente:

Nro.	Nombre o Razón Social	Oferta Económica Soles	Exoneración IGV	Estado
1	CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO	630,000.00	Cumple	Valido
2	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – DHAMI S.A.C.	680,228.02	Cumple	Valido

5. Del Puntaje de los Factores de Evaluación

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se procedió con la verificación del cumplimiento de los factores de evaluación los cuales se componen del precio y la sostenibilidad ambiental, donde mostramos el siguiente resultado:

POSTOR: CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Se asignó el puntaje al postor: 100 puntos

POSTOR: DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – DHAMI S.A.C.	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Se asignó el puntaje al postor: 92.62 puntos

Resultado de los factores de evaluación, señalamos que se les asignó a los postores, la bonificación por condición de micro y pequeña empresa, de los siguientes:

Nro.	Nombre o Razón Social	Precio S/	Puntaje Total	BONIF. MYPE	Puntaje Total + BONIF.
1	CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO	630,000.00	100	5.00	105.00
2	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – DHAMI S.A.C.	680,228.02	92.62	4.63	97.25

COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Del Orden de Prelación

Resultado de la evaluación técnica de la oferta del postor, este colegiado estableció el orden de prelación siguiente:

Nro.	Nombre o Razón Social	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO	105.00	Primero
2	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – DHAMI S.A.C.	97.25	Segundo

7. Calificación de la Oferta

El Comité de Selección, procedió a calificar la oferta del postor, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases, el cual se adjunta el resultado en el cuadro de calificación de las ofertas:

POSTOR	CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION	
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Condición: <u>Cumple.</u>
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 680,228.02 (Seiscientos ochenta mil doscientos veintiocho con 2/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquines) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. 	<p>De la verificación de los contratos presentados para acreditar la experiencia en la especialidad, indicamos que el postor cumple con acreditar el monto facturado de <u>S/ 1,792,688.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y COHO CON 73/100 SOLES)</u> en una (01) prestación valida.</p> <p>De lo anterior, señalamos que el postor cumplió con acreditar la experiencia en la especialidad mínima requerida en las Bases integradas Definitivas; En consecuencia, este colegiado procede a declarar "<u>calificado</u>" la oferta del postor.</p>
ESTADO	CALIFICADO
BUENA PRO	SI



COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – DHAMI S.A.C.
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION	
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 680,228.02 (Seiscientos ochenta mil doscientos veintiocho con 2/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera obra similar a: Vías urbanas de <u>circulación peatonal y vehicular</u>: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de <u>circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles)</u> y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquines) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. 	<p>Condición: <u>Cumple.</u></p> <p>De la verificación de los contratos presentados para acreditar la experiencia en la especialidad, indicamos que el postor presento el contrato de EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALETA PUERTO RICO, PROVINCIA DE SECHURA PIURA META "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ALBERTO FUJIMORI Y CALLE PROLONGACIÓN TUPAC AMARU DE LA CALETA PUERTO RICO – SECHURA - PIURA", indicamos que el postor no acredito presentando información alguna con respecto a los pavimentos de circulación vehicular.</p> <p>Por tal motivo, este colegiado no puede precisar el cumplimiento de la experiencia del postor en la especialidad; Asimismo, indicamos, que no es función del Comité Especial interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>De lo anterior, señalamos que el postor no cumplió con acreditar la experiencia en la especialidad mínima requerida en las Bases integradas Definitivas; En consecuencia, este colegiado procede a declarar "<u>descalificado</u>" la oferta del postor.</p>
ESTADO	DESCALIFICADO
BUENA PRO	NO

Asimismo, señalamos que los requisitos de calificación de equipamiento estratégico, formación académica del plantel profesional clave, experiencia del plantel profesional clave se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las bases administrativas del procedimiento de selección.

8. Otorgamiento de la Buena Pro

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con la admisión, factor de evaluación y Requisito de calificación de acuerdo a lo establecido en las Bases, se procedió a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CSO-GRL-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE MANSERICHE, DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2612062, a:



COMITE DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Postor : CONSORCIO EJECUTOR NUEVO PROGRESO

Monto adjudicado : S/ 630,000.00 sin IGV.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 9:20 horas del mismo día.



LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
Presidente Titular



ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
Primer Miembro Titular



RODRIGO RODRIGUEZ VASQUEZ
Segundo Miembro Titular